ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las previstas en, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 y

CONSIDERANDO

a) Que el Artículo 1, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes, para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

b) Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

c) Que el Alcalde de Toro Valle del Cauca, atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 expide el correspondiente Acto Administrativo de justificación de la Modalidad de Contratación de Selección para la escogencia de un contratista.

d) Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082de 2015, estamos frente a una Contratación Directa.

e) Que el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

f) Que de igual manera, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

g) La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación y asegurar la convivencia pacífica. Bajo este mandato, el Municipio

ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

de Toro, Valle del Cauca, tiene el deber de promover la identidad nacional y el sentido de pertenencia a través de la conmemoración de hitos históricos que fundamentan la existencia de la República. El 20 de julio no representa únicamente una efeméride en el calendario civil; constituye el punto de inflexión en el que se consolidaron las bases del Estado Social de Derecho y la soberanía que hoy rige el territorio nacional. La celebración de esta fecha es un acto de reafirmación democrática que permite a las nuevas generaciones de toresanos reconocer el proceso de independencia como un valor vivo que exige la construcción continua de paz y ciudadanía.

h) La conmemoración del Grito de Independencia en el municipio de Toro se erige como una herramienta de cohesión social indispensable. En un contexto de fortalecimiento institucional, este evento permite el encuentro entre la administración pública y la comunidad, fomentando el civismo y el respeto por los símbolos patrios. La importancia de esta fecha trasciende lo protocolario para convertirse en un escenario de visibilización de las expresiones artísticas locales, donde el reconocimiento de nuestra historia se entrelaza con las manifestaciones culturales contemporáneas. Al conmemorar este hito, el municipio garantiza la preservación de la memoria histórica colectiva, evitando la erosión de la identidad cultural y promoviendo un entorno de unidad nacional necesario para el desarrollo social y la paz territorial.

i) Desde el punto de vista técnico y de planeación, esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente dentro del eje estratégico "Ruta Hacia La Justicia Social, La Seguridad Ciudadana Y La Paz Total". El objeto de la contratación se encuentra directamente vinculado al Proyecto de Inversión bajo el código BPIN 20250000014025, denominado "Fortalecimiento al sector de cultura, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 2025 en el municipio de Toro". Esta iniciativa busca garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a las expresiones artísticas y culturales, impactando positivamente en el Sector 33 (Cultura) y el programa 3301.

j) La ejecución de este contrato es necesaria para alcanzar el indicador "Eventos de promoción de actividades culturales realizados", asegurando que la comunidad toresana cuente con un espacio de integración. La administración municipal ha identificado que, para el éxito de la jornada conmemorativa, requiere el apoyo de una entidad pública con idoneidad técnica en la gestión cultural, optando por la modalidad de contratación directa para contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007.

ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

k) Esta vinculación interadministrativa permite optimizar los recursos públicos y cumplir con los principios de eficiencia y eficacia administrativa. Al tratarse de una obligación que guarda relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, se garantiza que la conmemoración del 20 de julio sea una estrategia integral de promoción cultural que fortalezca el tejido social y cumpla con los lineamientos técnicos del Banco de Proyectos Municipal. Por lo tanto, la suscripción del contrato se hace indispensable para ejecutar las actividades de conmemoración previstas en el proyecto de inversión y satisfacer el interés general de la población.

l) En consecuencia, el contrato objeto de la presente justificación se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico, al responder a una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal, así como con la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio.

m) Que La entidad CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TORO VALLE DEL CAUCA Sigla: RECREANUEVO, cuenta con la idoneidad suficiente acreditada con su objeto social y cuenta con experiencia general con entidades públicas.

n) Que el Presupuesto para el desarrollo del futuro contrato interadministrativo lo ha estimado la Entidad en OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.055.000) M/CTE, de conformidad con los estudios previos.

o) Que la “EJECUTAR LA CELEBRACION CONMEMORATIVA 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA” puede ser ejecutado por la CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TORO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO- con NIT 901.587.896-1, quien deberá acreditar todos los documentos requeridos por el Municipio, para la suscripción y legalización del Contrato Interadministrativo, y deberá cumplir cabalmente con el objeto contractual.

p) Que existen los recursos suficientes para la ejecución del contrato interadministrativo según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 0000059 expedido el 05 de enero de 2026, por valor de ($8.055.000), expedido por la Secretaría Financiera del Municipio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para efectuar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo Objeto es: **“EJECUTAR LA CELEBRACION CONMEMORATIVA 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA”**

ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, con la **CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TORO VALLE DEL CAUCA - RECREANUEVO-** con NIT 901.587.896-1, por el valor de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8055000) M/CTE,** conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del alcalde del municipio de TORO Valle del Cauca, a los 28 de enero de 2026

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal